

-.DECRETO Nº 054/2023.-

VISTO: El Decreto N°034/2023 que adjudica la ETAPA 5 de la obra “RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL”, conforme expresamente lo autorizara la Ordenanza N° 1869/2023, y;

CONSIDERANDO: Que la referida Ordenanza, establece la habilitación del Registro de Oposición, previo al inicio de la obra y por el término de 30 días corridos, dirigido a quienes acrediten la condición de propietarios o poseedores del inmueble beneficiado por la obra.

Que la construcción de esta obra, además del beneficio de una mejor calidad de vida para los vecinos en sus viviendas, será de suma utilidad en las actividades comerciales, industriales y de servicios, que podrán utilizarla como fuente de energía limpia, eficiente y segura, optimizando sus costos productivos y su competitividad en el mercado.

Que el gas natural generará ahorros en la población y en las actividades domésticas, comerciales, industriales y de servicios de esta localidad, por la sustitución de sus actuales combustibles y la posibilidad de ofrecer renovados servicios, acorde a la necesidad de los demandantes y que además también puede constituirse en un factor determinante del desarrollo económico local y regional que aliente la radicación de nuevos emprendimientos en la localidad.

Que la obra ha sido declarada de utilidad pública y de pago obligatorio por parte de los frentistas que se van a ver beneficiados con la misma, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: DECLÁRESE abierto el Registro de Oposición de la obra denominada “RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – ETAPA 5”, aprobada por la Ordenanza N° 1869/2023, respecto al cobro de la contribución por mejoras para la amortización de dicha obra.-.-

Artículo 2º: ESTABLÉCESE, a los efectos de la oposición, lo siguiente:

- a) Que el objeto de la obra es la distribución de gas natural por redes domiciliarias.
- b) Que el área afectada por la obra es la establecida en el plano perteneciente al DC 04093/005.
- c) Que el plazo de ejecución de la obra es de nueve (9) meses, contados desde el otorgamiento por parte del ENARGAS (Ente Nacional de Regulación del Gas), de la habilitación correspondiente para la ejecución de la obra.

- d) Que la realización de la obra será por contratación.
- e) Que el costo total de la obra, según lo presupuestado, es de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$.87.964.692) IVA incluido, con una estimación de siete mil ochocientos setenta (7.870) metros lineales a un costo unitario de 11.177,21 \$/m (PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE C/21/100 por metro lineal) IVA incluido, siendo el costo a pagar por cada frentista beneficiado por la obra, "RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – ETAPA 5 " la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES C/64/100 (\$.224.973,64) para la UNIDAD RESIDENCIAL (UR). Dicho monto se actualizará mensualmente conforme a la fórmula $IR (\%) = ((0.2 (PCa / PC0) + 0.3 (MOa / MO0) + 0.5 (PMa / PM0)) \times 100) - 100$, expresada en la cláusula de redeterminación de precios indicada en el Pliego de Condiciones Generales.
- f) Que los precios de la obra, están calculados al día 16 de febrero de 2023.
- g) Que la financiación del costo de la obra a los frentistas beneficiarios de la misma, será la siguiente: De contado o en hasta cuarenta y ocho cuotas.
- h) Que la actualización de los montos de la contribución a pagar por los vecinos, que fueren financiados por los planes de pago se realizará en forma mensual.
- i) Que esta contribución por mejoras contempla la reposición de vereda según lo establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS de Ordenanza 1869/2023.

Artículo 3º: ESTIPÚLESE que este Registro de Oposición permanecerá abierto desde el próximo día 20 de marzo de 2023 hasta el día 19 de abril de 2023, inclusive, en la oficina de Catastro municipal, ubicada en la Municipalidad de Freyre, sita en calle Bv. Belgrano N°267, de nuestra localidad, en horario de 6:30 a 13 horas.

Artículo 4º: ESTIPÚLESE la apertura de un libro foliado, a los fines de que las personas funden su oposición a la obra denominada "RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – ETAPA 5".

Artículo 5º: PUBLÍQUESE por dos días corridos en el diario La Voz de San Justo, en los medios de comunicación locales, de la apertura del presente Registro de Oposición, y en el sitio web de la municipalidad, pudiendo extenderse dichas publicaciones a otros medios de comunicación.

Artículo 6º: NOTIFÍQUESE por medio de volantes o circulares a los propietarios de todos los inmuebles afectados por la contribución por mejoras, el monto y forma de pago de lo que le corresponde abonar".

Artículo 7º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 17 de Marzo de 2.023.-.-